



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

DECRETO No. 0271

16 OCT. 2012

Por medio de la cual se autoriza a diez y nueve (19) unidades de policía, del grupo de tránsito de la Policía Nacional- para ejercer facultades de autoridad de tránsito dentro de la jurisdicción del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por el artículo 9º de la ley 489 de 1998, artículo 3º y 6º de la ley 769 del 2002. y,

CONSIDERANDO

Que el principio constitucional de la colaboración armónica entre las entidades del Estado, siguiendo lo previsto en el artículo 113 de CN que estipula en su inciso segundo "Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Ahora bien, el artículo 6 de la ley 489 de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones" establece lo siguiente:

"ARTICULO 6o. PRINCIPIO DE COORDINACION. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

PARAGRAFO. A través de los comités sectoriales de desarrollo administrativo de que trata el artículo 19 de esta ley y en cumplimiento del inciso 2o. del artículo 209 de la C.P. se procurará de manera prioritaria dar desarrollo a este principio de la coordinación entre las autoridades administrativas y entre los organismos del respectivo sector".

Que el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, no posee convenio vigente con la policía nacional, para la elaboración de comparendos y manejo de operativos por parte de la Policía Nacional en su especialidad de tránsito.

La Gobernadora del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, como autoridad de tránsito autorizo a la Policía Nacional en su cuerpo especializado de tránsito para el manejo y control del tráfico, operativos y

elaboración de comparendos en el departamento por parte de los agente autorizados, con el objetivo de dar cumplimiento al Decreto No.267 del 10 de Octubre de 2012.

Que para el cumplimiento de lo anterior. La Policía Nacional ha puesto a disposición del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (San Andrés Isla) un total de diez y ocho (18) unidades del grupo de la especialidad de transito, para la realización de controles operativos y campañas de prevención vial y elaboración de comparendos a los presuntos infractores de la normas de transito.

Que el personal disponible adscrito a la Gobernación del Departamento, mantendrá sus actividades diarias, garantizando los cometidos anteriormente indicados.

En merito de lo anteriormente expuesto este despacho,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Facultar a los diez y ocho (18) unidades de policía en su especialidad de transito, descrito as continuación para el ejercicio del control y regulación en materia de tránsito y transporte dentro del Departamento de San Andrés.

PERSONAL SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE

°	D	APELLIDO Y NOMBRE	° CC	LACA
1	TE	OHNNY HARLEY CASTILLO ESPAÑOL	0777209	/P
2	TIT	IOS MONTOYA JHON	9002334	6705
3	TIT	IONTES LAZARO ALBEIRO	5328132	1950
4	TIT	IOVIDIER HERRERA HENAO	6860906	/P
5	SI	LLOA JOHN MARIO	3436436	38229
6	SI	OOKER HUDGSON ROBINSON	8.010.124	2096
7	PT	MITH VIANA LEYTHON	8009618	1880
8	PT	ODRIGUEZ AFANADOR DAVID	082861086	2089
9	PT	INCON SOCHA JORGE	3748080	2094
10	PT	ARBOSA SALAS CARLOS	3212152	1858
11	PT	IEZA GUAUQUE JHON	052384142	2093
12	PT	ELLEZ LADEUX JORGE	006289706	5890
13	PT	ARON CADENA ANDRES	106307133	9932
14	PT	ARMIENTO NAVAS ROMAS	2022877	2039
15	PT	ODRIGUEZ PATINO JOSE	4232532	31746
16	PT	JAMBOA RODRIGUEZ LUIS	378058	52091
17	PT	RAGON GRACIA CESAR	0778921	2090

18	PT	OHANA GARCIA PINEDA	8364233	1991
----	----	---------------------	---------	------

RELACION DE PARQUE AUTOMOTOR

N°	PLACA	CLASE DE VEHICULO	MARCA Y LINEA
1	BI-89A	MTICICLETA	SUZUKI- XF 650
2	BI-97A	MOTOCICLETA	SUZUKI- XF 650
3	IDQ-55B	MOTOCICLETA	SUZUKI- DR 650
4	PQ-31B	MOTOCICLETA	YAMAHA- XT 660
5	PQ-32B	MOTOCICLETA	YAMAHA- XT 660
6	PQ-33B	MOTOCICLETA	YAMAHA- XT 660
7	ZL-41C	MOTOCICLETA	HONDA- DR 400
8	PQ-34B	MOTOCICLETA	YAMAHA- XT660
9	GB-081	CAMPERO	CHEVROLET- GRANVITARA
10	PE-035	CAMIONETA	TOYOTA- HILUX 4X4

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición y tendrá vigencia de treinta (30) días.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en San Andrés Isla, a los **16 OCT. 2012**


AURY GUERRERO BOWIE

Gobernadora

Elaboro: tlever/jrozo- transito
Proyecto/Revisó: oficina asesora juridica/ilva -
jurídica Archivo: Lc,abeza